Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

ESQUIVIAS

No habiendo sido posible la notificación de la Resolución dictada por la Alcaldía de fecha 9 de junio de 2010, en el domicilio fiscal facilitado por la mercantil SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS TRADICIONALES, S.L., en el municipio de Aranjuez (Madrid), calle Almansa, número 2, bloque A, escalera 2, 1.° B, vengo mediante el presente anuncio a practicar la notificación, conforme dispone el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuyo contenido es el que sigue:

«En fecha 16 de noviembre de 2009, esta Alcaldía dictó Decreto ordenando a la mercantil SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS TRADICIONALES, S.L., representada por don Isaac Manuel Velázquez Sánchez, la ejecución de obras consistentes en demolición de parte del muro medianero que invade la vía pública, así como la retirada de los materiales, escombros y resto de obras que ocupan parcialmente la vía pública en calle Gitanilla, en el tramo de acceso peatonal mediante escalera que asciende hasta la calle Torrejón de Velasco, apercibiéndole de que si no realiza las actuaciones voluntariamente en el plazo conferido al efecto, el Ayuntamiento procederá a la ejecución subsidiaria de las mismas.

La Resolución fue notificada a esa parte mediante edicto publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 45, de 25 de febrero de 2010, una vez resultado fallida la notificación mediante correo certificado al domicilio fiscal facilitado por la mercantil.

Transcurrido el plazo otorgado, por los servicios de Policía Local y Servicios Técnicos-Arquitecta técnica municipal- se ha realizado visita de comprobación al bien de dominio y uso público invadido de la vía pública -tramo de acceso peatonal mediante escalera que conecta la calle Gitanilla con la calle Torrejón de Velasco- emitiéndose informes al respecto, de fecha 3 de junio de 2010 y 7 de junio de 2010, respectivamente, confirmando el incumplimiento reiterado por parte de la mercantil SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS TRADICIONALES, S.L., de la realización de las actuaciones y obras requeridas mediante Decreto de 16 de noviembre de 2009.

En el informe de los Servicios Técnicos se cuantifica que las obras materiales a ejecutar tendrán un coste de 3.480,00 euros, considerando esta cantidad como una liquidación provisional, hasta que se ejecuten las actuaciones y haya una liquidación definitiva, previendo que puedan existir gastos extraordinarios.

Asimismo, se estima que la cuantificación de los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento de la ejecución de las actuaciones es de 2.600,00 euros.

Examinada la documentación que la acompaña, visto los informes técnicos emitidos y el informe de Secretaría de fecha 7 de junio de 2010, y de conformidad con lo establecido en los artículos 140.2 y 176 del Decreto Legislativo 1 de 2004, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, y artículo 96.1 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común.

RESUELVO

Primero. Acordar la ejecución subsidiaria por el Ayuntamiento, bajo la dirección técnica del arquitecto técnico municipal, de las actuaciones materiales consistentes en la realización de los trabajos necesarios para reponer a su primitivo estado el viario peatonal, con demolición de las obras ejecutadas en dominio público -la parte del muro medianero que invade la escalera de acceso peatonal-así como, la retirada de los materiales, escombros y resto de obras que ocupan la vía pública en el acceso peatonal que conecta la calle Gitanilla con la calle Torrejón de Velasco, corriendo los gastos que de ello se deriven a cargo de la mercantil SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS TRADICIONALES, S.L., representada por don Isaac Manuel Velázquez Sánchez. Las actuaciones se ejecutarán mediante contratación administrativa con una empresa especializada.

Segundo. Aprobar la cantidad de 3.480,00 euros como provisión de fondos para la realización de las actuaciones indicadas anteriormente.

Tercero. Ordenar que por la mercantil SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS TRADICIONALES, S.L., se ingrese la cantidad de 3.480,00 euros, en concepto de liquidación provisional de los costes de la realización de las obras descritas anteriormente, todo ello sin

perjuicio del carácter provisional de la misma y a resultas de la liquidación definitiva que se practique una vez realizadas las correspondientes obras de reposición para dejar expedita la vía pública.

Cuarto. Requerir el pago de 2.600,00 euros en concepto de daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento de la ejecución de las actuaciones materiales citadas.

Quinto. Incoar expediente sancionador a la mercantil SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS TRADICIONALES, S.L., responsable de la actuación, nombrando Instructor del mismo a don Pedro Israel Sánchez Mérida, Primer Teniente de Alcalde, y Secretario al de la Corporación.

Sexto. Notificar a los interesados la presente resolución de Alcaldía.».

Esquivias 13 de septiembre de 2010.-El Alcalde, Jesús Reyes Rodríguez Portero.

N.º I.- 9731